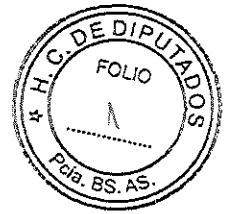




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 921

/19-20

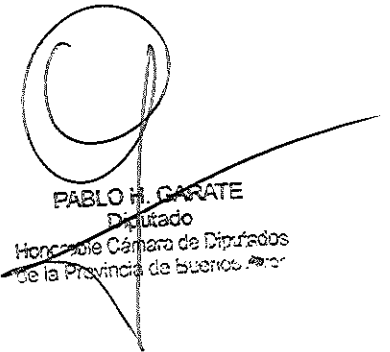


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

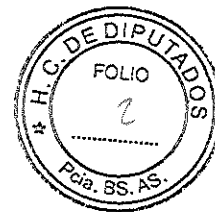
DECLARA

Solicitar al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires que intervenga ante las entidades bancarias que hubieren otorgado créditos denominados en Unidades de Vivienda (UVAs y UVIs) a ciudadanos bonaerenses, a fin de garantizar que se informe a los mismos acerca de su derecho de extender el plazo originalmente previsto para sus préstamos, de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el artículo 7° de la Ley Nacional 27.271.-


PABLO H. CARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS


Mediante el presente proyecto se pretende invocar la intervención del defensor del Pueblo de la Provincia, en su carácter de un órgano constitucional, que tiene como finalidad garantizar el ejercicio de los derechos de los y las bonaerenses, a fin de que el mismo se dirija ante las entidades bancarias que hubieren otorgado créditos mediante la modalidad de Unidades de Vivienda (UVAs y UVis) a ciudadanos bonaerenses, para solicitarles que informen a estos deudores que cuentan con la posibilidad de extender el plazo originalmente previsto para sus créditos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el artículo 7° de la Ley Nacional 27.271.

Las Unidades de Vivienda UVAs y UVis que fueron creadas mediante la ley 27.271 en 2016, pretendían hacer más accesibles los créditos hipotecarios y mediante ellas muchas familias accedieron a una vivienda propia. El sistema establecido mediante la referida norma, consiste en la indexación del capital y los intereses a la inflación o al costo de construcción, de manera tal que el monto de cada cuota crece junto a la inflación, es decir que la relación cuota ingreso puede ser ascendente a lo largo del tiempo, si la inflación vence a los salarios. Así, cada cuota podría representar una proporción mayor del poder adquisitivo del deudor.

Es claro que el mecanismo de los créditos UVAs tiene un rasgo perverso, por cuanto el monto de capital aumenta indefinidamente conforme el ritmo inflacionario va haciendo aumentar –en directa relación- el valor de dichas unidades (UVAs).

Frente a este escenario tan adverso para los deudores, y considerando que la materia excede la competencia de esta legislatura, debemos garantizar, como mínimo, que los derechos establecidos en la ley 27.271 en favor de los deudores se puedan ejercitar.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires